

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA Nº 053 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2014 Octubre, 01

VISTO:

El instrumento presentado por los señores Evelyn Amparo Pantigozo Llerena, en representación propia y de sus hermanos menores Maria Alejandra Cano Llerena y Juan Diego Alonso Cano Llerena, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela Nº 020, asentamiento 3, de la Sección "E".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad Nº 2145-E3-92 del 30.12.1992, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela Nº 020 del Asentamiento 3 de la Sección "E" a doña Juana Dominga Mososo Aranibar de Llerena.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Escritura Nº 7026 de Compra-Venta, de fecha 22.07.1997, doña Juana Dominga Moscoso Aranibar Vda. de Llerena, transfiere los derechos de la parcela Nº 020 del Asentamiento 3 de la Sección "E" a favor de los señores Piedad Amparo Llerena Moscoso de Cano y Guillermo Willy Cano Aguirre, quienes a su vez mediante Escritura Nº 7308 de Anticipo de Legítima, de fecha 04.08.2006, otorgan a favor de sus hijos: Evelyn Amparo Pantigozo Llerena, María Alejandra Cano Llerena y Juan Diego Alonso Alonso Cano Llerena, documentos celebrados por ante César A. Fernández Dávila Barreda y por ante Fernando Denis Begazo Delgado, Notarios Públicos de Arequipa, respectivamente.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional Nº 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.

Andread Andread Continues A Septime





Arequipa: Urb. La Marina E-8 Cayma Teléfono: 254040 – Fax : 252135 Página web:http://:www.autodema.gob.pe Majes: Campamento Central- Majes Teléfono: 837120 - Fax: 837117 Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA Nº 053 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Cesión de Derechos por Anticipo de Legítima, solicitada por doña EVELYN ALEJANDRA PANTIGOZO LLERENA, en representación propia y de sus hermanos menores MARÍA ALEJANDRA CANO LLERENA y JUAN DIEGO ALONSO CANO LLERENA.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto el contrato de Compra-Venta Nº 2145-E3-92, de fecha 30.12.1992. y toda la documentación celebrada con doña JUANA DOMINGA MOSCOSO DE LLERENA, de la parcela Nº 020, del Asentamiento 3 de la Sección "E".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela Nº 020 del Asentamiento 3 Sección "E" a favor de doña EVELYN ALEJANDRA PANTIGOZO LLERENA, en representación propia y de sus hermanos menores MARÍA ALEJANDRA CANO LLERENA y JUAN DIEGO ALONSO CANO LLERENA, quienes se sustituirán en las obligaciones de la Adjudicataria, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Américo Florez Nec

Associate Intitutes

The state of the s

Arequipa: Urb. La Marina E-8 Cayma Teléfono: 254040 — Fax : 252135 Página web:http://:www.autodema.gob.pe Majes: Campamento Central- Majes Teléfono: 837120 – Fax : 837117 Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe